REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS

COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP

REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL: FABIÁN ANDRÉS HERNÁNDEZ RAMÍREZ

REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL ENVÍO DEL REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN: MARTHA ELENA RUÍZ DÍAZ-GRANADOS

PERIODO DEL REPORTE: Enero a diciembre de 2019

FECHA DE REPORTE: ENERO DE 2020

INTRODUCCIÓN

La implementación de las recomendaciones del nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia deberá ser reportada por los emisores a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el presente Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

El objetivo de este reporte es informar al mercado de valores sobre la implementación o no de las recomendaciones del Código por parte de cada emisor. Para este efecto, frente a cada recomendación se encuentran tres casillas correspondientes a SI, NO y N.A., así como un espacio para complementar su respuesta de la siguiente manera:

Si la respuesta es afirmativa, el emisor deberá describir brevemente la manera cómo ha realizado dicha implementación. En caso negativo, el emisor deberá explicar las razones por las cuales no ha acogido la misma.

La respuesta N.A., sólo puede ser suministrada por el emisor en aquellos casos en que por razones legales no le sea posible adoptar la recomendación. En este evento deberá indicar en forma precisa la norma que se lo impide.

Dado que algunas recomendaciones están conformadas por una serie de aspectos puntuales, importa resaltar que éstas solo se entenderán implementadas si se cumple con la totalidad de los aspectos que las componen, salvo que la razón para no adoptar algunos de ellos, sea de carácter legal, lo cual deberá indicarse.

Cada recomendación cuenta con una casilla para indicar la fecha en que el emisor la implementó por primera vez. Adicionalmente, se contará con una casilla donde se registrarán las fechas en las cuales se realicen modificaciones.

Finalmente, cuando por su naturaleza el emisor no cuente con el órgano específico al que se refiere la recomendación, se entenderá que la misma hace referencia al órgano que al interior de la entidad sea equivalente o haga sus veces.

I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS

Medida No. 1: Principio de igualdad de trato.

1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.

1.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
De conformidad con lo establecido en el literal b del numeral 2.3. del capítulo II y el literal e. del numeral 4.1.2. del capítulo IV del Código de Buen Gobierno Corporativo, la Junta Directiva y la administración de la Sociedad, velarán porque todos los Accionistas de la Sociedad reciban un trato justo y equitativo de acuerdo con los derechos y obligaciones que les han sido reconocidos por la ley y los Estatutos Sociales. Así mismo el numeral decimotercero del Título IV del Anexo Reglamento de la Asamblea General de Accionistas de la Compañía, establece el derecho de todos los accionistas de participar en las deliberaciones de la Asamblea General de Accionistas y votar en ellas, participando de manera efectiva en las decisiones clave en materia de gobierno corporativo, recibiendo un trato equitativo e igualitario por parte de la Sociedad. Durante las reuniones de carácter ordinaria y extraordinarias de la Asamblea General de Accionistas celebradas durante 2019, los accionistas presentes pudieron ejercer su derecho de asistir y de participar en las deliberaciones y toma de decisiones del máximo órgano social. Adicionalmente, todos los accionistas tuvieron acceso y a disposición la documentación e información de la Compañía en ejercicio del derecho de inspección, según lo establecido en el numeral 4 del artículo 10 de los Estatutos Sociales y el literal g. del numeral 2.1. del capítulo II del Código de Buen Gobierno Corporativo.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27 de marzo de 2014
Fechas de Modificación	28 de marzo de 2019

1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto que define las prácticas de la sociedad **para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones**, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.

1.2 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: **El numeral 2.5. del capítulo II del Código de Buen Gobierno Corporativo y la cláusula duodécima del Anexo Reglamento de la Asamblea General de Accionistas de la Compañía contemplan la Oficina de Atención al Accionista con el fin de facilitar la interacción con los accionistas. La**

Oficina de Atención al Accionista tiene por objeto, atender las necesidades e inquietudes de los accionistas en relación con sus derechos y obligaciones, brindado en todo momento información clara, objetiva, inmediata y no discriminatoria sobre la Sociedad y sus actividades, que permita a los accionistas tomar decisiones informadas en relación con su inversión, de igual forma, a través de esta oficina se canalizan y atienden las solicitudes de información que se reciban para garantizar el ejercicio del derecho de inspección. **La Oficina de Atención al Accionista hace parte de la Secretaría General y será dirigida por la Gerencia Legal. Se puede acceder a esta oficina ingresando a http://www.telefonica.co/atencion-al-accionista, escribiendo a los siguientes correos electrónicos: atencionaccionistas@telefonica.com o por escrito a la Gerencia Legal, Transversal 60 (Avenida Suba) No. 114ª- 55 Bloque L. Durante el 2019, no se recibieron solicitudes por parte de los accionistas a través de la Oficina de Atención al Accionista.** **Adicionalmente, la Sociedad cuenta con canales adicionales de comunicación con los accionistas, el diálogo con accionistas y el boletín semestral, mediante los cuales se informó a los accionistas los principales acontecimientos relacionados con la sociedad, conforme lo indicado en el numeral 2.5. del capítulo II y literal b. del numeral 5.2. del Código de Buen Gobierno Corporativo, respectivamente.**
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27 de marzo de 2014
Fechas de Modificación	28 de marzo de 2019

Medida No. 2: Información sobre acciones.

2.1. A través de su página web, **la sociedad da a conocer al público** con claridad, exactitud e integridad **las distintas clases de acciones emitidas** por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

2.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: **En la página Web https://www.telefonica.co/nuestros-accionistas se encuentra publicada la composición accionaria de la Compañía, la clase de las Acciones emitidas, la cantidad de acciones en reserva y los derechos inherentes que confieren las acciones a cada titular. A la fecha, la Compañía únicamente ha emitido acciones ordinarias.**
NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27 de marzo de 2014
Fechas de Modificación	28 de marzo de 2019

Medida No. 3: No dilución del capital.

3.1. En **operaciones que puedan derivar en la dilución del capital** de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), **la sociedad las explica detalladamente a los accionistas** en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (*fairness opinion)*, designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.

3.1 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: No se realiza el informe previo indicado en la recomendación, sin embargo, de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales en los artículos 41 y 53 en caso de operaciones que impliquen una dilución de capital estas deben ser presentadas ante la Asamblea General de Accionistas y en el caso de la Fusión, la misma deberá ser propuesta por la Junta Directiva ante la Asamblea General de Accionistas. **Así mismo, se pone a disposición de los accionistas los informes que serán puestos a consideración de la Asamblea General de Accionistas en los términos del derecho de inspección de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de los Estatutos Sociales.** **De otra parte, en caso de ocurrir cualquier operación que conlleve a la dilución de capital de los accionistas minoritarios, la documentación e información correspondiente de esta operación se pondría con la pertinente antelación y a disposición de los accionistas para su inspección y revisión, en aras de tomar una decisión informada por parte de estos, tal como también lo establece el Código de Buen Gobierno Corporativo en los literales a) y g) del artículo 2.1. y los literales c), d) y e) del artículo 2.3., y el Reglamento de la Asamblea de Accionistas en los artículos undécimo y duodécimo.**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 4: Información y comunicación con los accionistas.

4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.

4.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: **Esta información se encuentra publicada en la página Web de la Compañía: http://www.telefonica.co.**
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27 de marzo de 2014
Fechas de Modificación	N/A

4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.

4.2 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: **El numeral 2.5. del capítulo II del Código de Buen Gobierno Corporativo y la cláusula duodécima del Anexo Reglamento de la Asamblea General de Accionistas de la Compañía contemplan la Oficina de Atención al Accionista con el fin de facilitar la interacción con los accionistas. La Oficina de Atención al Accionista tiene por objeto, atender las necesidades e inquietudes de los accionistas en relación con sus derechos y obligaciones, brindado en todo momento información clara, objetiva, inmediata y no discriminatoria sobre la Sociedad y sus actividades, que permita a los accionistas tomar decisiones informadas en relación con su inversión, de igual forma, a través de esta oficina se canalizan y atienden las solicitudes de información que se reciban para garantizar el ejercicio del derecho de inspección.** **La Oficina de Atención al Accionista hace parte de la Secretaría General y será dirigida por la Gerencia Legal. Se puede acceder a esta oficina ingresando a http://www.telefonica.co/atencion-al-accionista, escribiendo a los siguientes correos electrónicos: atencionaccionistas@telefonica.com o por escrito a la Gerencia Legal, Transversal 60 (Avenida Suba) No. 114ª- 55 Bloque L. Durante el 2019, no se recibieron solicitudes por parte de los accionistas a través de la Oficina de Atención al Accionista.** **Adicionalmente, la sociedad cuenta con canales adicionales de comunicación con los accionistas, el diálogo con accionistas y el boletín semestral, mediante los cuales se informó a los accionistas los principales acontecimientos relacionados con la sociedad, los cuales se encuentran regulados en el numeral 2.5. del capítulo II y literal b. del numeral 5.2. del Código de Buen Gobierno Corporativo, respectivamente.** **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27 de marzo de 2014
Fechas de Modificación	28 de marzo de 2019

4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus **accionistas y analistas del mercado,** que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).

4.3 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: **Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP no cumple estrictamente con la recomendación. No obstante lo anterior, la Compañía realiza la emisión semestral del boletín para el accionista y se realizan diálogos con los mismos, mediante los cuales se informa a los accionistas sobre los principales acontecimientos relacionados con la Sociedad, incluyendo los estados financieros de fin de ejercicio y de períodos intermedios. Así como los asuntos relevantes de la relación empresa y Sociedad, de acuerdo con lo establecido en el literal b. del artículo 5.2. del Código de Buen Gobierno Corporativo.**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27 de marzo de 2014
Fechas de Modificación	28 de marzo de 2019

4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a **inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado,** en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de *covenants*, etc.

4.4 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: **La Sociedad no organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija destinados a inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado. No obstante, si realiza reuniones periódicas bilaterales con los inversionistas, respondiendo cada una de las preguntas que realizan y reportando la información que requieren para sus análisis, se cuenta con un correo electronico exclusivo para inversionistas (Inversionistas.co@telefonica.com), desde el cual son gestionadas todas las consultas que se realicen sobre la Compañía y adicionalmente, la compañía tiene una página web corporativa, en la cuál se relaciona periódicamente información sobre: Generalidades de la compañía, informes de gestión, comunicados de prensa, información financiera, gobierno corporativo, entre otras.**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).

4.5 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: No se contempla la presente recomendación en los Estatutos de la Sociedad. No obstante, la recomendación se encuentra regulada en el artículo 8.3. del Código de Buen Gobierno Corporativo, el cual es igualmente vinculante y exigible para la Sociedad y su administración como los estatutos sociales.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27 de marzo de 2014
Fechas de Modificación	28 de marzo de 2019

4.6. Para el ejercicio de este derecho, **la sociedad cuenta con un procedimiento escrito** con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.

4.6 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: **Este procedimiento se regula en el Código de Buen Gobierno Corporativo en el artículo 8.3.** **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27 de marzo de 2014
Fechas de Modificación	28 de marzo de 2019

Medida No. 5: Actuación de los Administradores ante operaciones de cambio o toma de control de la sociedad.

5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.

5.1 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: **No se contempla la presente recomendación en las cartas de aceptación o contratos de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia; sin embargo, la recomendación se encuentra regulada en el numeral 7.2. del Código de Buen Gobierno el cual es igualmente vinculante y exigible para la Sociedad y su administración.** **Adicionalmente, ninguno de los miembros de la Junta Directiva y/o la Alta Gerencia tiene acciones de la Sociedad.**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 6: Cotización de sociedades integradas en Conglomerados.

6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, **existe una estructura organizacional** del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno – asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia – los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.

6.1 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: **No existe una estructura organizacional del Conglomerado que defina para los tres (3) niveles de gobierno – asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia – los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos. No obstante, la Compañía en el artículo 29 de los Estatutos Sociales ha definido cuales son los organos de dirección y administración de la Sociedad y tanto en los Estatutos, como en el Código de Buen Gobierno Corporativo y sus anexos, Reglamento de Junta Directiva y Reglamento de Asamblea General de Accionistas, se encuentran detalladas las obligaciones, funciones y actividades a cargo de cada uno de los organos de tal forma que existan relaciones claras y transparentes entre los mismos.**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

6.2. La **sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales** a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.

6.2 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: Casa matriz y sus subordinadas no han definido un marco de referencia de relaciones institucionales a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas; No obstante, la Sociedad regulo las condiciones bajo las cuales se deben realizar las operaciones con afiliadas en el literal (a) del artículo 52 de los Estatutos Sociales, la sección 8.01 y el Capítulo IX del Acuerdo Marco de Inversión (AMI) y el artículo 3.6. del Código de Buen Gobierno Corporativo y el artículo vigésimo cuarto del Reglamento de la Junta Directiva.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 7: Resolución de controversias.

7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, **los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.**

7.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:

El artículo 84 de los Estatutos Sociales de la Compañía señala que todas y cualesquiera controversias, disputas, diferencias o reclamos que surjan entre las Partes con ocasión o por razón de los estatutos serán sometidas a la decisión de un Tribunal de Arbitramento. De igual forma, esta recomendación se encuentra regulada en el artículo 11, Capitulo XI del Código de Buen Gobierno Corporativo, el cual es igualmente vinculante y exigible para la Sociedad y su administración.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16 de junio de 2003
Fechas de Modificación	28 de marzo de 2019

I. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Medida No. 8: Funciones y Competencia.

8.1. Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, **los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1.,** y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.

8.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: **Las funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas se regulan en el artículo 45 de los Estatutos Sociales y en el artículo quinto del reglamento de la Asamblea General de Accionistas, en los términos indicados en la recomendación.**
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16 de junio de 2003
Fechas de Modificación	28 de marzo de 2019

Medida No. 9: Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.

9.1. La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.

9.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: **La Sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea de Accionistas, que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea. El Reglamento de la Asamblea de Accionistas hace parte integral del Código de Buen Gobierno Corporativo y figura como Anexo No. 2 del Código de Buen Gobierno Corporativo.** **NO. Explique:**

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27 de marzo de 2014
Fechas de Modificación	28 de marzo de 2019

Medida No. 10: Convocatoria de la Asamblea.

10.1. Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, **los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación** y para las **reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación.** Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).

10.1 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: **La recomendación no fue adoptada y no se refleja en los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Asamblea de Accionistas, ya que la Compañía cuenta con un número reducido de accionistas y los plazos legales, los cuales fueron adoptados, facilitan el ejercicio del derecho de información de los accionistas. En linea con lo anterior, el artículo 36 de los Estatutos Sociales, el numeral 3.2. del Código de Bueno Gobierno Corporativo y el artículo séptimo del Título III del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas establecen que las reuniones ordinarias de las Asamblea General de Accionistas deberán convocarse con no menos de quince (15) días hábiles de anticipación. De igual forma, el artículo 39 de los Estatutos Sociales, el numeral 3.2. del Código de Bueno Gobierno Corporativo y el artículo noveno del Título III del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas señalan que las reuniones extraordinarias de este órgano social deberán convocarse con no menos de cinco (5) días calendario de anticipación.**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.2. Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, **la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria** mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.

10.2 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: **El artículo 36 y 39 de los Estatutos Sociales y el numeral 3.2. del Código de Bueno Gobierno Corporativo establecen la posibilidad de realizar la citación a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General de Accionistas mediante correo electrónico o publicación en la página electrónica de la Sociedad. En efecto, debido al reducido número de accionistas, las convocatorias se remiten por correo electrónico a cada accionista y se realiza su publicación en la página electrónica de la Sociedad, con el objetivo de asegurar la máxima difusión y publicidad de la convocatoria. Asimismo, se publica la convocatoria como Información Relevante en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia.**
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16 de junio de 2003
Fechas de Modificación	28 de marzo de 2019

10.3. Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, **la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición** de los accionistas las **Propuestas de Acuerdo** que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.

10.3 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: **De conformidad con lo establecido en el literal (a) del artículo 36, el literal (a) del artículo 39 de los Estatutos Sociales y el numeral 3.2. del Código de Bueno Gobierno Corporativo, simultáneamente con la convocatoria a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad, ésta pondrá a disposición de los accionistas las propuestas de acuerdo o resolución que para cada punto del orden del día se elevarán a la Asamblea General de Accionistas.** **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	24 mayo de 2018
Fechas de Modificación	N/A

10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.

10.4 Implementa la Medida	**SI**		**NO**	X	**N/A**	

SI. Indique brevemente: **NO. Explique:** **De conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 45 de los Estatutos Sociales y el literal (d) del artículo quinto del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas, la Asamblea General de Accionistas de manera indelegable tiene la función de aprobar la segregación (escisión impropia) de la Sociedad. Sin embargo, la recomendación no se encuentra recogida en los documentos corporativos de la Compañía, ya que el artículo 38 de los Estatutos Sociales y el articulo séptimo, literal d) del Anexo 2 del Codigo de Buen Gobierno Corporativo, Reglamento de la Asamblea General de Accionistas, establece que en las reuniones extraordinarias la Asamblea General de Accionistas únicamente podrá tomar decisiones sobre los temas previstos en el orden del día incluido en la convocaría, no obstante, con el voto favorable del 70% de las acciones representadas, la Asamblea General de Accionistas podrá ocuparse de otros temas no incluidos en el orden del día de la**

convocatoria. En cuanto a las reuniones ordinarias no se contempla ninguna prohibición.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar, evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como "*otros*" o "*proposiciones y varios*".

10.5 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: **De conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 39 de los Estatutos de la Sociedad, el numeral 3.2. del Código de Buen Gobierno Corporativo y el articulo octavo y decimo del Anexo Reglamento de la Asamblea General de Accionistas, las citaciones a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General de Accionistas contendrán el orden del día propuesto con indicación precisa del contenido de los temas a tratar.** **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16 de junio de 2003
Fechas de Modificación	28 de marzo de 2019

10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.

10.6 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La recomendación no se encuentra reflejada en los documentos corporativos de la Sociedad. No obstante, no existe impedimento para que se vote separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes ante una eventual reforma estatutaria. Sin embargo, con posterioridad a su inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores, la Sociedad no ha sometido a consideración de los accionistas una modificación a sus Estatutos Sociales.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.7. Sin prejuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, **los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día** de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.

10.7 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
No. Explique. **La recomendación no esta implementada, no obstante, se informa que en el literal b) del artículo 36 de los Estatutos Sociales, se establece que: "*los accionistas podrán, hasta cinco días antes de la fecha de la reunión, solicitar información o aclaraciones, a través de peticiones por escrito dirigidas al Secretario de la Sociedad, en relación con los asuntos comprendidos en el orden del día, (…)".* Adicionalmente esta posibilidad se encuentra regulada en el Reglamento de la Asamblea de Accionistas en los artículos undécimo y duodécimo, los cuales señalan la información que se encontrará a disposición de los accionistas desde la publicación de la convocatoria y el derecho de inspección, sin limitación alguna al porcentaje de participación en el capital.**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.8. Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, **ésta se obliga a responder por escrito** aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, **explicando las razones que motivan su decisión e** informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.

10.8 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: De conformidad con lo establecido en el literal (b) del artículo 36, el literal (b) del artículo 39 de los Estatutos Sociales y el numeral 3.2. del Código de Buen Gobierno Corporativo, el Secretario General de la Compañía es quien atenderá las peticiones presentadas por los accionistas indiferentemente del porcentaje de su participación en el capital social.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.9. En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, **se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo** con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.

10.9 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: En atención al reducido número de accionistas de la Compañía, las respuestas a las peticiones de los accionistas se suministran a través del Secretario General en la sesión de la Asamblea General de accionistas.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.10. En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. **los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo** sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

10.10 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: No obstante, se informa que el literal b) del artículo 36 de los Estatutos Sociales, el cual establece: "*los accionistas podrán, hasta cinco días antes de la fecha de la reunión, solicitar información o aclaraciones, a través de peticiones por escrito dirigidas al Secretario de la Sociedad, en relación con los asuntos comprendidos en el orden del día, (…)".*
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.11. L**a sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas**, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.

10.11 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: **Se remite la información por escrito y por correo electrónico. El artículo 36 y 39 de los Estatutos Sociales y el numeral 3.2. del Código de Bueno Gobierno Corporativo establecen la posibilidad de utilizar medios electrónicos, como el correo electrónico y la página web de la Sociedad, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión, esto es, las propuestas de acuerdo o resolución que para cada punto del orden del día se elevarán a la Asamblea General de Accionistas y demás documentos que por Estatutos Sociales y Ley se requieran según se traten de reuniones ordinarias o extraordinarias.** **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	24 de mayo de 2018
Fechas de Modificación	28 de marzo de 2019

10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.

10.12 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: **De conformidad con lo establecido en el literal (b) del artículo 36, el literal (b) del artículo 39 de los Estatutos Sociales y el numeral 3.2. del Código de Buen Gobierno Corporativo, se reconoce a los accionistas el derecho, hasta cinco días antes de la fecha de la reunión, a solicitar información o aclaraciones, a través de peticiones por escrito dirigidas al Secretario de la Sociedad, en relación con los asuntos comprendidos en el orden del día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la Sociedad, para las reuniones de carácter ordinario o extraordinario de la Asamblea General de Accionistas.**
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	24 de mayo de 2018
Fechas de Modificación	28 de marzo de 2019

10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

10.13 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: **De conformidad con lo establecido en el literal (b) del artículo 36, el literal (b) del artículo 39 de los Estatutos Sociales y el numeral 3.2. del Código de Buen Gobierno Corporativo y en su Anexo 2 Reglamento de la Asamblea General de Accionistas, clausula octava literal (i) y decima literal (i), la Sociedad puede negarse a suministrar información adicional si la solicitud del accionista puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la Sociedad; iii) relativa a información confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la Sociedad dependa sustancialmente del secreto de su negociación; o iv) relativa a otra información cuya divulgación pongan en riesgo la competitividad de la misma.** **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	24 de mayo de 2018
Fechas de Modificación	28 de marzo de 2019

10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la **sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas** de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

10.14 Implementa la Medida **SI** [x] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El capítulo 7 del Código de Buen Gobierno Corporativo establece que "*Para garantizar el acceso igualitario a la información, cuando en criterio de la Sociedad la respuesta dada a un accionista o inversionista pueda colocarlo en ventaja, publicaremos en nuestra página web (www.telefonica.co/atenciónalinversionista) las respuestas suministradas, de modo que las mismas estén a disposición de todos los accionistas e inversionistas.*"
NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27 de marzo de 2014
Fechas de Modificación	28 de marzo de 2019

Medida No. 11: Regulación de la representación.

11.1. Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, **la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas,** pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.

11.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: **De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de los Estatutos Sociales, el articulo 2.1. literal c) del Código de Buen Gobierno Corporativo y el artículo decimocuarto del Título IV del Anexo 2 del Codigo de Buen Gobierno Corporativo, Reglamento de la Asamblea de Accionistas, la Sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.** **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16 de junio del 2003
Fechas de Modificación	28 de marzo de 2019

11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

11.2 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La Sociedad no cuenta con un modelo estándar de carta de representación. No se considera necesario implementar la recomendación, en atención al número reducido de accionistas de la Compañía, por lo tanto, no se prevé un procedimiento especial para estos efectos.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 12: Asistencia de otras personas además de los accionistas.

12.1. Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de **la sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea** para responder a las inquietudes de los accionistas.

12.1 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: No se prevé expresamente en el Reglamento de la Asamblea de Accionistas, pero tanto el presidente del Comité de Auditoría de la Junta Directiva como el Presidente de la sociedad pueden asistir libre y regularmente a responder inquietudes que los accionistas presenten en medio de una Asamblea General de Accionistas.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

II. JUNTA DIRECTIVA

Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.

13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas **funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia**, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: **El artículo 53 de los Estatutos Sociales establece las funciones de la Junta Directiva y no se establece la posibilidad de delegación de las funciones de la Junta Directiva a la Alta Gerencia. Adicionalmente, el artículo 54 de los Estatutos Sociales regula que ante cualquier duda o colisión respecto de las funciones o atribuciones de la Junta Directiva y el Gerente General se resolverá siempre en favor de la Junta Directiva.** **Asimismo, el articulo decimoctavo del Título IV del Reglamento de la Junta Directiva señala igualmente las funciones de este órgano social y dispone que no podrán ser objeto de delegación aquellas facultades que la Ley o los Estatutos Sociales reserven a la Junta Directiva, ni aquellas otras necesarias para un responsable ejercicio de su función básica de supervisión y control.**
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27 de marzo de 2014
Fechas de Modificación	28 de marzo de 2019

13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, **cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado**, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y **se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.**

13.2 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: **NO. Explique: La Compañía no actúa como matriz de un conglomerado. La Compañía hace parte de un grupo empresarial y actúa como filial, ya que adopta políticas corporativas del grupo señaladas por casa matriz , quien además ejerce control sobre la Sociedad. Sin embargo, las políticas corporativas no contemplan la necesidad de reformar los estatutos sociales o adopción de políticas corporativas, en las que se refleje las funciones de la Junta Directiva con un enfoque de grupo.**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 14: Reglamento de la Junta Directiva.

14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.

14.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: **El Reglamento de la Junta Directiva fue aprobado por la Asamblea General de Accionistas junto con el Código de Buen Gobierno Corporativo, es parte integrante de éste, y es vinculante para la Junta Directiva.** **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27 de marzo de 2014
Fechas de Modificación	28 de marzo de 2019

Medida No. 15: Dimensión de la Junta Directiva.

15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.

15.1 Implementa la Medida	**SI**	X	**NO**		**N/A**	

SI. Indique brevemente: **De conformidad con lo regulado en el artículo 47 de los Estatutos Sociales de la Compañía, mientras la Sociedad esté inscrita en la Bolsa de Valores de Colombia, los miembros de Junta Directiva no tendrán suplentes.** **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	24 de mayo de 2018
Fechas de Modificación	N/A

Medida No. 16: Conformación de la Junta Directiva.

16.1. A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, **la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva** de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.

16.1 Implementa la Medida	**SI**	X	**NO**		**N/A**	

SI. Indique brevemente: **La sección 5.01. del Acuerdo Marco de Inversión (AMI) indica como serán nombrados los miembros de la Junta Directiva. Adicionalmente, el artículo 47 de los Estatutos Sociales, la mencionada sección 5.01 del Acuerdo Marco de Inversión, el numeral 4.1.2. del artículo 4.1. del Capítulo IV del Código de Buen Gobierno Corporativo y los artículos decimotercero y decimosexto del Título III del Reglamento de la Junta Directiva se prevé la obligatoriedad de que el 25% de los miembros sean independientes.**
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	24 de mayo de 2018
Fechas de Modificación	N/A

16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.

16.2 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La sociedad no cuenta con Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales. No obstante lo anterior, según lo establecido en el numeral 4.1.10 del artículo 4 del Capítulo IV del Código de Buen Gobierno Corporativo y el artículo trigésimo tercero del Título VIII del Reglamento de la Junta Directiva, anualmente realizará una evaluación de su gestión, información que se presentará en el Informe de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo que se presenta a la Asamblea General de Accionistas en la reunión ordinaria.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

16.3 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: **El numeral 4.1.4. del artículo 4 del Capítulo IV del Código de Buen Gobierno Corporativo y el artículo decimoquinto del Título III del Reglamento de la Junta Directiva regula la calidad de los miembros de la Junta Directiva. Adicionalmente, señala que los perfiles de los miembros de la Junta Directiva se publicarán en la página http://www.telefonica.co/junta-directiva.**

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27 de marzo de 2014
Fechas de Modificación	28 de marzo de 2019

16.4. La sociedad considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que **cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva,** a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.

16.4 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: **El numeral 4.1.4. del artículo 4 del Capítulo IV del Código de Buen Gobierno Corporativo y el artículo decimoquinto del Título III del Reglamento de la Junta Directiva establecen las condiciones y perfiles que debe tener los miembros de la Junta Directiva. Adicionalmente, la Compañía verifica internamente que los candidatos cumplan con dichos perfiles.**
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27 de marzo de 2014
Fechas de Modificación	28 de marzo de 2019

16.5. Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, **la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa** a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos

y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.

16.5 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: **La Compañía acoge los criterios de independencia de la Ley 964 de 2005, estos fueron incorporados en el artículo 47 de los Estatutos Sociales, el numeral 4.1.5. del artículo 4 del Capítulo IV del Código de Buen Gobierno Corporativo y los artículos decimotercero y decimosexto del Título III del Reglamento de la Junta Directiva, y en todo caso, al momento de su aceptación del cargo, los miembros independientes de la Junta Directiva deberán hacer una manifestación en su carta de aceptación de nombramiento que ostentan la calidad de independientes según lo señalado en la Ley 964 de 2005.**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

16.6 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: **La Compañía no cuenta con un Comité de Nombramientos y Retribuciones o equivalente. El numeral 4.1.4. del artículo 4 del Capítulo IV del Código de Buen Gobierno Corporativo y el artículo decimoquinto del Título III del Reglamento de la Junta Directiva establecen las condiciones y perfiles que debe tener los miembros de la Junta Directiva. Adicionalmente, la Compañía verifica internamente que los candidatos cumplan con dichos perfiles.**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.

16.7 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: **El Reglamento de la Junta Directiva no prevé la evaluación de idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas. No obstante, se informa que el acuerdo de accionistas, denominado Acuerdo Marco de Inversión (AMI), en su Sección 5.01. regula los lineamientos para el proceso de nombramiento de la Junta Directiva. Esta sección fue modificada por el Modificatorio No. 1 del AMI en la cláusula 4. El artículo 4.1.4. del Código de Buen Gobierno Corporativo y el artículo decimoquinto del Reglamento de la Junta Directiva regulan la calidad que deben tener los miembros de la Junta Directiva.**

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 17: Estructura funcional de la Junta Directiva.

17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los **Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos**, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.

17.1 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: **El Reglamento de la Junta Directiva no establece que los Miembros Independientes y Patrimoniales deber ser siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos. El AMI en su Sección 5.01. regula los lineamientos para el proceso de nombramiento de la junta directiva. Esta sección fue modificada por el Modificatorio No. 1 del AMI en la cláusula 4. El artículo 47 de los Estatutos Sociales, numeral 4.1.5. del artículo 4 del Capítulo IV del Código de Buen Gobierno Corporativo y los artículos decimotercero y decimosexto del Título III del Reglamento de la Junta Directiva establecen que al menos el 25% de los Miembros Principales deberán ser miembros independientes.**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

17.2. A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, **la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes**, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.

17.2 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: **No se encuentra implementada la recomendación, no obstante, se informa que el AMI en su Sección 5.01. regula los lineamientos para el proceso de nombramiento de la Junta Directiva. Esta sección fue modificada por el Modificatorio No. 1 del Acuerdo Marco de Inversión en la cláusula 4. De acuerdo con lo establecido en el procedimiento, 3 de los 10 miembros de la Junta Directiva ostentaran la calidad de independientes.**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 18: Organización de la Junta Directiva.

18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1

18.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: **Se regula en el parágrafo del artículo 49 de los Estatutos Sociales de la Compañía.**
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	24 de mayo de 2018
Fechas de Modificación	N/A

18.2. La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que **el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros** tanto en

sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.

18.2 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: **No existe un tratamiento diferenciado para el presidente de la Junta Directiva en su remuneración a pesar de las funciones específicas asignadas.**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.

18.3 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: **El artículo 65 de los Estatutos Sociales establece las reglas del nombramiento del Secretario General de la Sociedad, que será a la vez Secretario de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.** **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	24 de mayo de 2018

Fechas de Modificación	

18.4. En **el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario**, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.

18.4 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: **Las funciones del Secretario General, que será a la vez Secretario de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, se regulan en el artículo 66 de los Estatutos Sociales y en el artículo vigésimo del Reglamento de la Junta Directiva.** **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	24 de mayo de 2018
Fechas de Modificación	

18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones

18.5 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: **La Compañía no cuenta con un Comité de Nombramiento y Remuneraciones, las funciones propias del Comité de Nombramientos y Remociones se encuentran adscritas a la Junta Directiva.**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.

18.6 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: **La Junta Directiva no ha constituido un Comité de Riesgos. No obstante, los artículos 29 y 58 de los Estatutos Sociales y el artículo 4.3. del Capítulo IV del Código de Buen Gobierno de la Compañía contemplan un Comité de Auditoría de la Junta Directiva. Según lo establecido en el artículo 60 de los Estatutos Sociales y el numeral 4.3.2. del artículo 4.3. del Capítulo IV del Código de Buen Gobierno, el Comité de Auditoría de la Junta Directiva tendrá la función de supervisar el cumplimiento del programa de auditoria interna, el cual tiene en cuenta los riesgos del negocio y supervisa integralmente la totalidad de las áreas de la Compañía.**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.

18.7 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: **Las funciones propias del Comité de Gobierno Corporativo están radicadas en la Junta Directiva.**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.8. Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.

18.8 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: **Si, la Junta Directiva de la Compañía ha asumido las funciones del Comité de Nombramiento y Remuneraciones y Comité de Gobierno Corporativo mencionados previamente. Las funciones del Comité de Riesgos se encuentran atribuidas al Comité de Auditoría de la Junta Directiva.**
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	24 de mayo de 2018
Fechas de Modificación	N/A

18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.

18.9 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: **La Junta Directiva ha asumido las funciones propias de los Comité de Nombramiento y Remuneraciones y Comité de Gobierno Corporativo mencionados previamente y cuenta con su propio reglamento interno. El Comité de Auditoría de la Junta Directiva no ha adoptado algún reglamento interno para su funcionamiento, no obstante, los detalles de su conformación, las materias, funciones se encuentran reguladas en ellos artículos 58 y subsiguientes de los Estatutos Sociales y en el artículo 4.3. del Capítulo IV del Código de Buen Gobierno Corporativo.**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.

18.10 Implementa la Medida	**SI**	X	**NO**		**N/A**	

SI. Indique brevemente: **De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de los Estatutos Sociales y en el artículo 4.3. del Capítulo IV del Código de Buen Gobierno Corporativo, el Comité de Auditoría está integrado por cinco (5) miembros de la Junta Directiva, los cuales serán designados de la siguiente manera: tres (3) miembros serán los miembros independientes; y dos miembros principales designados por la mayoría de los accionistas presentes en la reunión de Asamblea General de Accionistas en la que se designen los miembros del comité. Adicionalmente, señalan que el Comité de Auditoria será presidido por un miembro independiente de la Junta Directiva.** **Por otro lado, la Junta Directiva ha asumido las funciones propias del Comité de Nombramiento y Remuneraciones y Comité de Gobierno Corporativo mencionados previamente.**

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27 de marzo de 2014
Fechas de Modificación	28 de marzo de 2019

18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.

18.11 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: **De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de los Estatutos Sociales y el numeral 4.3.2. del artículo 4.3. del Capítulo IV del Código de Buen Gobierno, el Comité de Auditoría de la Junta Directiva podrá contratar especialistas independientes en los casos específicos en que lo juzgue conveniente, atendiendo las políticas generales de contratación de la Sociedad.**	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	27 de marzo de 2014
Fechas de Modificación	28 de marzo de 2019

18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.

18.12 Implementa la Medida	**SI**		**NO**	X	**N/A**	

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: **De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de los Estatutos Sociales y en el artículo 4.3. del Capítulo IV del Código de Buen Gobierno Corporativo, la integración de los Comités de la Junta Directiva toma en consideración la calidad de independientes para su conformación y establece que todos ellos cuentan con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas.**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.

18.13 Implementa la Medida	**SI**	X	**NO**		**N/A**	

SI. Indique brevemente: **Según lo establecido en el artículo 59 de los Estatutos Sociales, las decisiones del Comité se harán constar en actas, en estricto orden cronológico en un libro que se destinará para el efecto, las cuales deben ser firmadas por las personas que se designen en la reunión. Adicionalmente, el numeral 4.3.1 del artículo 4.3. del Capítulo IV del Código de Buen Gobierno Corporativo, establece que las decisiones y actuaciones del Comité de Auditoría deberán quedar consignadas en actas, las cuales deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 189 del Código de Comercio.**

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16 de junio de 2003
Fechas de Modificación	28 de marzo de 2019

18.14. Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que **las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités** específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.

18.14 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: **Cada empresa del Grupo Empresarial tiene reglas propias para sus órganos sociales.**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor

Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.

18.15 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: **De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de los Estatutos Sociales y el numeral 4.3.2 del artículo 4.3. del Capítulo IV del Código de Buen Gobierno de la Compañía, el Comité de Auditoría de la Junta Directiva supervisará el cumplimiento del programa de auditoria interna, el cual deberá tener en cuenta los riesgos del negocio y evaluar integralmente la totalidad de las áreas de la compañía. Asimismo, velará por que la preparación, presentación y revelación de la información financiera se ajuste a lo dispuesto por la ley, además de las funciones que le señale la Junta Directiva.**
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16 de junio de 2003
Fechas de Modificación	28 de marzo de 2019

18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

18.16 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: **Según lo señalado en el artículo 58 de los Estatutos Sociales y en el artículo 4.3. del Capítulo IV del Código de Buen Gobierno Corporativo. los miembros del Comité de Auditoría de la Junta Directiva deberán contar con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, además deberán contar con la adecuada experiencia para cumplir a cabalidad con las funciones que correspondan al mismo.** **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16 de junio de 2003

Fechas de Modificación	28 de marzo de 2019

18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, e**l Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

18.17 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: **Si bien no está expreso en ninguna norma interna, el presidente de la asamblea puede requerir al presidente del comité de auditoría esta información.** **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.

18.18 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: **El Comité de Auditoría no ha adoptado ningún reglamento interno. No obstante, el artículo 60 de los Estatutos Sociales y el numeral 4.3.2 del artículo 4.3. del Capítulo IV del Código de Buen Gobierno Corporativo establece las funciones del Comité de Auditoría.**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).

18.19 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: **La Compañía no cuenta con un Comité de Nombramientos y Retribuciones. La Junta Directiva ha asumido las funciones propias de este comité.** **NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.20. Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.

18.20 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: **La Compañía no cuenta con un Comité de Nombramientos y Retribuciones. La Junta Directiva ha asumido las funciones propias de este comité.** **NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.21. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.

18.21 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: **La Compañía no cuenta con un Comité de Nombramientos y Retribuciones. La Junta Directiva ha asumido las funciones propias de este comité. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el presidente de la Junta Directiva puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos a temas Nombramientos y Retribuciones.**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.22. El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

18.22 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: **La Compañía no cuenta con un Comité de Nombramientos y Retribuciones. La Junta Directiva ha asumido las funciones propias de este comité. Por lo tanto, no existe tal reglamento interno.**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.23. El principal objetivo del **Comité de Riesgos es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos**.

18.23 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: **No existe el denominado Comité de Riesgos, no obstante, teniendo en cuenta sus funciones es equivalente a dicho comité el Comité de Auditoría de la Junta Directiva. De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de los Estatutos Sociales y el numeral 4.3.2 del artículo 4.3. del Capítulo IV del Código de Buen Gobierno de la Compañía, el Comité de Auditoría de la Junta Directiva supervisará el cumplimiento del programa de auditoria interna, el cual deberá tener en cuenta los riesgos del negocio y evaluar integralmente la totalidad de las áreas de la compañía.**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.24. A petición del Presidente de la Asamblea, **el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

18.24 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: **Si bien no está expreso en ninguna norma interna, el presidente de la asamblea puede requerir al presidente del comité de auditoría esta información.**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.25. Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por

las normas vigentes, **el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.**

18.25 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: **El Comité de Auditoría de la Junta Directiva, el cual es equivalente al Comité de Riesgos, no ha adoptado ningún reglamento interno.**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.26. El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es **asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo** adoptadas por la sociedad.

18.26 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: **La Compañía no ha conformado un Comité de Gobierno Corporativo. La Junta Directiva ha asumido las funciones propias de este comité.**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.27. El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

18.27 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: **Debido a que no existe el denominado Comité de Gobierno Corporativo, no existe ningún reglamento interno. La junta directiva ha asumido las funciones propias de este comité.**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 19: Funcionamiento de la Junta Directiva

19.1 El Presidente de la Junta Directiva con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad **prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva** para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.

19.1 Implementa la Medida	**SI**	X	**NO**		**N/A**	

SI. Indique brevemente: **De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de los Estatutos Sociales y el artículo vigésimo primero del Reglamento de la Junta Directiva, ésta se reunirá al menos una vez cada dos (2) meses en las fechas que ella determine. Adicionalmente, conforme con lo señalado en el numeral 4.1.8. del artículo 4 del Capítulo IV del Código de Bueno Gobierno Corporativo, la Junta Directiva se reunirá en forma ordinaria, al menos, seis (6) veces al año (una vez cada dos (2) meses). Asimismo, el contenido mínimo de las reuniones de la Junta Directiva es planeado con antelación por parte del Secretario General, el Gerente General de la Compañía y el Presidente de la Junta Directiva.** **La agenda de la Junta Directiva será definida conjuntamente por el Presidente de la Junta Directiva y el Gerente General de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, con apoyo del Secretario General.** **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16 de junio de 2003
Fechas de Modificación	28 de marzo de 2019

19.2. Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, **la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año**.

19.2 Implementa la Medida	**SI**		**NO**	X	**N/A**	

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: **De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de los Estatutos Sociales y el artículo vigésimo primero del Reglamento de la Junta Directiva, ésta se reunirá al menos una vez cada dos (2) meses en las fechas que ella determine. Adicionalmente, conforme con lo señalado en el numeral 4.1.8. del artículo 4 del Capítulo IV del Código de Bueno Gobierno Corporativo, la Junta Directiva e reunirá en forma ordinaria, al menos, seis (6) veces al año (una vez cada dos (2) meses).**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva **tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad**.

19.3 Implementa la Medida	**SI**	X	**NO**		**N/A**	

SI. Indique brevemente: **En todas las reuniones de la Junta Directiva se realiza seguimiento a la estrategia de la Compañía.** **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16 de junio de 2003
Fechas de Modificación	N/A

19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.

19.4 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: **En la reunión de Junta Directiva de diciembre de cada año se establece el calendario de sesiones ordinarias para la siguiente vigencia. Esto está regulado en el artículo vigésimo primero del Reglamento de la Junta Directiva.** **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27 de marzo de 2014
Fechas de Modificación	28 de marzo de 2019

19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.

19.5 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: **El artículo 55 de los estatutos sociales establece que: "*Con la convocatoria se hará llegar a los miembros de la Junta Directiva la documentación e información necesaria para las discusiones que serán objeto de la agenda prevista.".* Adicionalmente, el reglamento de la Junta Directiva en su artículo vigésimo tercero establece que: *"Con el fin que los miembros de Junta Directiva tengan acceso con anticipación a la información que sea relevante para la toma de decisiones, de acuerdo con el orden del día contenido en la convocatoria, la Secretaría General o su Gerencia de Asuntos Corporativos enviará a cada uno de los Directores la información que será sometida a su consideración dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la reunión. (…)"* .**
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16 de junio de 2003
Fechas de Modificación	28 de marzo de 2019

19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, **la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente** y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (*dashboard* de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.

19.6 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: **La documentación e información se remite a los miembros de la Junta Directiva respetando los mínimos de antelación establecidos en el artículo 55 de los Estatutos Sociales y el vigésimo segundo del Reglamento de la Junta Directiva. De acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 49 numeral (vi) de los Estatutos Sociales y el numeral 4.4 subnumeral (vi) del Reglamento de la Junta Directiva, el Presidente de la Junta Directiva se encargará de velar por la entrega, en tiempo y forma, de la información a los Miembros de Junta Directiva, directamente o por medio del Secretario de la Junta Directiva.** **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16 de junio de 2003
Fechas de Modificación	28 de marzo de 2019

19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.

19.7 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El contenido mínimo de las reuniones de la Junta Directiva es planeado con antelación por parte del Secretario General, el Gerente General de la Compañía y el Presidente de la Junta Directiva. En todo caso, la decisión final corresponde al Presidente de la Junta Directiva. **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16 de junio de 2003
Fechas de Modificación	

19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, **la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.**

19.8 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: **La Compañía lleva un control interno de la asistencia de los miembros de Junta Directiva en las respectivas actas de reuniones.** **NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.

19.9 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: **De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.10 del artículo 4 del Capítulo IV del Código de Buen Gobierno Corporativo y el artículo trigésimo tercero del Reglamento de la Junta Directiva, ésta anualmente realiza una evaluación de su gestión, mediante el mecanismo que para ello defina la misma Junta. La autoevaluación contempla entre otras, la participación activa y la asistencia de sus miembros a las reuniones, el conocimiento que tengan respecto de los principales aspectos de la Sociedad y el seguimiento que hagan a las decisiones que tome este órgano social y su contribución a definir las estrategias y proyección de la Sociedad.** **NO. Explique:**

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27 de marzo de 2014
Fechas de Modificación	28 de marzo de 2019

19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.

19.9 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: **La junta directiva únicamente se evalúa internamente. Sin embargo, la información con respecto a los resultados de la evaluación se envía al revisor fiscal de la Compañía.**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No.20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: **Esto se regula en el Titulo II del Reglamento de la Junta Directiva.** **NO. Explique:**

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27 de marzo de 2014
Fechas de Modificación	28 de marzo de 2019

20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los **deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.**

20.2 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: **Esto se regula en el Titulo II del Reglamento de la Junta Directiva.** **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27 de marzo de 2014
Fechas de Modificación	28 de marzo de 2019

20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los **derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.**

20.3 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: **Esto se regula en el Titulo II del Reglamento de la Junta Directiva.** **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27 de marzo de 2014
Fechas de Modificación	28 de marzo de 2019

Medida No. 21: Conflictos de Interés.

21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento definido y formalizado en la normativa interna **para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés,** ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.

21.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: **Esto está regulado por el artículo noveno del Código de Buen Gobierno Corporativo y el Título VI del Reglamento de la Junta Directiva.** **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27 de marzo de 2014
Fechas de Modificación	28 de marzo de 2019

21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.

21.2 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: **El artículo noveno del Código de Buen Gobierno Corporativo y el Título VI del Reglamento de la Junta Directiva regulan esta materia sin establecer una distinción especial entre los tipos de conflictos.**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores de la sociedad **informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones**, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un "*mapa de Partes Vinculadas*" de los Administradores.

21.3 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: **De acuerdo con lo establecido en los numerales 3.7. y 4.1.2 del Código de Buen Gobierno Corporativo y en el numeral trigésimo primero del Reglamento de la Junta Directiva, cuando los miembros de la Junta Directiva se encuentren inmersos en un conflicto de interés deben actuar conforme a los principios de independencia, abstención y confidencialidad y deben comunicar cualquier situación de conflicto que pudieran tener con el interés de la Compañía.** **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27 de marzo de 2014
Fechas de Modificación	28 de marzo de 2019

21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, **son recogidas en la información pública** que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.

21.4 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: **Las situaciones de conflicto de interés surten el proceso establecido en los numerales 3.7. y 4.1.2. del Código de Buen Gobierno de la Compañía y en el numeral trigésimo primero del Reglamento de la Junta Directiva.** **NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

21.5. Para estos efectos, la **definición de Parte Vinculada** que aplica la sociedad es **consistente con la Norma Internacional de Contabilidad nº 24 (NIC 24**).

21.5 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La Compañía considera parte vinculada a las matrices, filiales, subsidiarias o cualquier otra persona sobre la cual ejerce la potestad directa o indirecta de dirigir la administración o políticas de otra.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.

22.1. L**a sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas**, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,

22.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:

Este asunto se encuentra regulado en el literal (a) del artículo 52 de los Estatutos Sociales. Adicionalmente, este asunto también fue regulado en la sección 8.01 y Capitulo IX del Acuerdo Marco de Inversión (AMI) y el artículo 3.6. del Código de Buen Gobierno Corporativo. En desarrollo de lo indicado, en todas las Juntas Directivas que realiza la Compañía se presentan todas las contrataciones celebradas con partes vinculadas.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16 de junio de 2003
Fechas de Modificación	28 de marzo de 2019

22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.

22.2 Implementa la Medida **SI** [x] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:

Las operaciones con vinculados deben presentarse en términos comercialmente razonables, tal como se exigirían de un tercero. Se requiere que los contratos se celebren en condiciones de mercado y razonables, atendiendo criterios objetivos, se reporten y/o aprueben previo a la Junta Directiva y de ser necesario aprobación previa por parte de la Asamblea General de Accionistas, tal como lo establece en el literal (a) del artículo 52 de los Estatutos Sociales, la sección 8.01 y el Capitulo IX del AMI y el artículo 3.6. del Código de Buen Gobierno Corporativo, el artículo vigésimo cuarto del Reglamento de la Junta Directiva. Así mismo el supervisor designado mediante el Acuerdo Marco de Inversión realiza la verificación del cumplimiento de las obligaciones del AMI de conformidad con lo establecido en el Capítulo XIV del AMI.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16 de junio de 2003
Fechas de Modificación	28 de marzo de 2019

22.3 La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.

22.3 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:

La administración no someterá a aprobación de la Junta Directiva las operaciones con vinculados cuando estos contratos se celebran en condiciones de mercado o se traten de operaciones del giro ordinario de la Sociedad que no sean materiales, tal como lo establece el artículo 3.6. del Código de buen Gobierno Corporativo y el Parágrafo del artículo vigésimo quinto del Reglamento de la Junta Directiva. De igual forma se regula este asunto en el Capítulo IX del AMI.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16 de junio de 2003
Fechas de Modificación	28 de marzo de 2019

Medida No. 23: Retribución de los miembros de la Junta Directiva.

23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, **que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer**. Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.

23.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 57 de los Estatutos Sociales, el numeral 4.1.7. del Capítulo IV del Código de Buen Gobierno Corporativo y el artículo trigésimo cuarto del Título IX del Reglamento de la Junta Directiva, los miembros de la Junta Directiva podrán percibir honorarios por su asistencia, los cuales serán fijados por la Asamblea General de Accionistas, atendiendo la responsabilidad del cargo, la dimensión de la Sociedad y las directrices del mercado.

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27 de marzo de 2014
Fechas de Modificación	28 de marzo de 2019

23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, **la política de remuneración incorpora límites a la cuantía** que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.

23.2 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: **La Compañía no cuenta con sistemas de remuneración variable para los miembros de Junta Directiva.**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.

23.3 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: **La Compañía no cuenta con sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones** o **remuneración variable para los miembros de junta directiva.** **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, **la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados**.

23.4 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: **Si bien la política de retribución está definida por la Asamblea General de Accionistas, este órgano social no establece un costo máximo de la la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados**.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.

23.5 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: **Esta información se presenta a los accionistas en el Informe de Gestión.**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 24: El Presidente de la sociedad y la Alta Gerencia.

24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) **y el Giro Ordinario de los negocios** (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).

24.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: **Los Estatutos Sociales establecen una separación efectiva entre las funciones de la administración o gobierno y las del giro ordinario de los negocios de la Compañía. Las funciones de administración o gobierno, en cabeza de la Junta Directiva y del Presidente de la Junta Directiva, se encuentran reguladas en los artículos 53 y el parágrafo del artículo 49 de los Estatutos Sociales, respectivamente. Mientras que las funciones relacionadas con el giro ordinario de los negocios se encuentran a cargo del Gerente General de la Sociedad, reguladas en el artículo 64 de los Estatutos Sociales. Adicionalmente, la separación de funciones también se encuentra reflejada en los numerales 4.4. y 4.5. del Capítulo IV del Código de Buen Gobierno Corporativo, ya que realiza la distinción entre las funciones del Presidente de la Junta Directiva y el Gerente General, haciendo énfasis que este último estará encargado de la dirección administrativa y financiera de la Sociedad.** **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16 de junio del 2003

Fechas de Modificación	24 de mayo de 2018

24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.

24.2 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: **De acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de los Estatutos Sociales, las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control se encuentran en cabeza de la Junta Directiva, de manera específica lo dispuesto en el numeral 15 del citado artículo, el cual señala que la Junta Directiva tiene la función de aprobar y hacer seguimiento periódico del plan estratégico, el plan de negocios, objetivos de gestión y los presupuestos anuales de la Sociedad. Por su parte, el artículo 61 de los Estatutos Sociales, señala que el Gerente General, quien ostenta la representación legal de la Compañía se encontrará a cargo de la administración y gestión de los negocios sociales.** **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16 de junio del 2003
Fechas de Modificación	24 de mayo de 2018

24.3. Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente**, la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad.** Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.

24.3 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Los miembros de la alta gerencia son designados por el Gerente General de la Compañía. Asimismo, según lo señalado en el artículo 29 y articulo 65 de los Estatutos Sociales, el Secretario General es nombrado por la Junta Directiva.

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16 de junio de 2003
Fechas de Modificación	24 de mayo de 2018

24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.4 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: **En reunión de Junta Directiva del 23 de junio de 2006, recogida en el Acta No. 40, se adoptaron las políticas del Grupo Telefónica, es decir que las mismas se aplicarán a Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, entre estas políticas se encuentra la normativa de apoderamientos. Esta normativa corporativa tiene por objeto: i)□□elimitar, en el ámbito del grupo, un marco para el apoderamiento de directivos de empresas filiales, en razón de las funciones y competencias inherentes a los diversos cargos; ii) señalar los criterios básicos que han de seguirse para otorgar dichos apoderamientos y iii) establecer, a estos efectos, el contenido de los diversos poderes-tipo.** **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2 de mayo de 2006
Fechas de Modificación	N/A

24.5. La Junta Directiva, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, l**idera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad** y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.5 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: **La Junta Directiva, quien cumple las funciones del Comité de Nombramientos y Retribuciones, no realiza una evaluación del desempeño del Gerente General ni de los demás miembros de la Alta Gerencia.** **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.

24.6 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: **En reunión de Junta Directiva del 23 de junio de 2006, recogida en el Acta No. 40, se adoptaron las políticas del Grupo Telefónica, es decir que las mismas se aplicarán a Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, entre estas políticas se encuentra la de remuneración del Presidente de la Sociedad y los demás miembros de la Alta Gerencia.** **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	23 de junio del 2006
Fechas de Modificación	

24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad **incluye un componente fijo y uno variable, su diseño** técnico y forma de cálculo **impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.**

24.7 Implementa la Medida	**SI**		**NO**	X	**N/A**	

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: **La retribución del Gerente General no tiene un límite máximo fijado por la Junta Directiva.**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

III. ARQUITECTURA DE CONTROL

Medida No. 25: Ambiente de Control.

25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.

25.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de los estatutos sociales, el artículo 8.1. del Código de Buen Gobierno Corporativo, el decimonoveno del Reglamento de la Junta Directiva, este órgano social es la encargada de determinar la estructura interna de la sociedad, así como los controles internos.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16 de junio del 2003
Fechas de Modificación	28 de marzo de 2019

25.2. En el caso de los Conglomerados, la Junta Directiva de la Matriz **propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado**, formal, y que abarque a todos las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.

25.2 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:

Se aplica la Política de Gestión de Riesgos.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	26 junio del 2008
Fechas de Modificación	28 septiembre de 2016

Medida No. 26: Gestión de Riesgos.

26.1. En la sociedad, los **objetivos de la gestión de riesgos** son los que contempla la recomendación 26.1.

26.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:

En reunión de Junta Directiva del 23 de junio de 2006, recogida en el Acta No. 40, se adoptaron las políticas del Grupo Telefónica, es decir que las mismas se aplicarán a Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, entre estas políticas se encuentra la Política de Gestión de Riesgos.

En el año 2008 el Consejo de Administración de Telefónica S.A. aprobó la Política de Gestión de Riesgos, siendo de aplicación a la sociedad Colombia Telecomunicaciones S.A ESP, definiendo en ella los principios básicos que orientan la gestión de riesgos, el modelo de gestión y los roles y responsabilidades.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	26 junio del 2008
Fechas de Modificación	28 septiembre de 2016

26.2. La sociedad cuenta con un *mapa de riesgos* entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.

26.2 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:

Conforme el Manual de Gestión de Riesgos de la Sociedad, con carácter general, se realiza un proceso de actualización semestral del mapa de riesgos para la identificación, evaluación y gestión de las siguientes categorías de riesgos:

1. **Negocio: posibles pérdidas de valor o resultados derivados de cambios en el entorno de negocio, la situación de la competencia y el mercado, cambios en el marco regulatorio o la incertidumbre estratégica**
2. **Operacionales: posibles pérdidas de valor o resultados derivados de los eventos causados por la inadecuación o fallos provenientes del servicio al cliente, los procesos, los recursos humanos, los equipos físicos y sistemas informáticos, la seguridad, el cumplimiento de contratos, leyes y normas o derivados de factores externos.**
3. **Financieros: posibles pérdidas de valor o resultados derivados de movimientos adversos de las variables financieras, y de la incapacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos o hacer líquidos sus activos, así como riesgos de crédito comercial y los riesgos de naturaleza fiscal.**
4. **Globales: posibles pérdidas de valor o resultados derivados de eventos que afectan de manera global al Grupo Telefónica, relacionados con la gestión de la reputación y sostenibilidad corporativa, la comunicación, la estrategia de publicidad, marca, patrocinios y medios o la innovación.**

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	4 de Julio de 2008
Fechas de Modificación	9 de abril de 2019

26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.

26.3 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: **Conforme los Estatutos Sociales de Colombia Telecomunicaciones S.A ESP en el artículo 52 y en el artículo vigésimo quinto del Reglamento de Junta Directiva, la Junta Directiva aprobará decisiones sobre el plan de auditoría y gestión de riesgos. En reunión de Junta Directiva del 23 de junio de 2006, recogida en el Acta No. 40, se adoptaron las políticas del Grupo Telefónica, es decir que las mismas serán de aplicación a Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.** **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	23 de junio de 2006
Fechas de Modificación	N/A

26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.

26.4 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: **Esto se gestiona a través del Comité de Auditoría, en el marco del plan de gestión de riesgos que la Junta Directiva aprueba anualmente.** **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	19 de abril de 2006
Fechas de Modificación	N/A

26.5. En el marco de la política de administración riesgos, **la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos**, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.

26.5 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:

Si cumple. El Modelo de Gestión de Riesgos reconoce como responsables de los riesgos a la alta gerencia conformada por Direcciones y Comité de Dirección, asignándole responsabilidades de:

- **Identificar los principales riesgos, tanto desde la perspectiva del Grupo, como específica de las principales operaciones que lo componen.**
- **Evaluar los riesgos considerando su probabilidad, así como el impacto cualitativo y cuantitativo de los mismos, con el apoyo de indicadores, métricas, análisis de tendencias, perspectivas de evolución, nivel de aseguramiento y cualquier elemento adicional que ayude a priorizar los riesgos.**
- **Establecer mecanismos de actuación frente a los riesgos, considerando tanto acciones globales como aquéllas definidas localmente.**
- **Realizar un seguimiento de la evolución de los riesgos y de los planes de actuación frente a los mismos.**

El Comité de Dirección supervisa periódicamente los riesgos, tanto desde la perspectiva de los riesgos globales como de los asuntos propios de la operación.
La Sociedad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo o riesgo aceptable establecido por Telefónica S.A.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	26 junio del 2008
Fechas de Modificación	28 septiembre de 2016

26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.

26.6 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: En cualquier caso, la Compañía cuenta con políticas y lineamientos que determinan las facultades en cada nivel de la administración.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.

26.7 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:

En el ejercicio de riesgos se tiene en cuenta las empresas filiales con las cuales la Sociedad consolida resultados, aplicando la Política de Gestión de Riesgos.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	1 de enero de 2008
Fechas de Modificación	

26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, **existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO *Chief Risk Officer***) con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.

26.8 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La Compañía cuenta con un coordinador de gestión de riesgos.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 27: Actividades de Control.

27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.

27.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:

Esta materia está regulada dentro de las funciones de la Junta Directiva, consignadas en los artículos 52 y 60 de los Estatutos Sociales. Así mismo, este asunto se regula en Capitulo VIII del Código de Buen Gobierno Corporativo y en el articulo 5 literal b) del reglamento de la Junta Directiva.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16 de junio de 2003
Fechas de Modificación	28 de marzo de 2019

27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.

27.2 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: **Esta materia está regulada dentro de las funciones de la Junta Directiva, consignadas en los artículos 52 y 60 de los Estatutos Sociales. Así mismo, este asunto se regula en Capitulo VIII del Código de Buen Gobierno Corporativo.** **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16 de junio de 2003
Fechas de Modificación	28 de marzo de 2019

27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol, entendido como la "*capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones*".

27.3 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: **Este asunto se regula en Capitulo VIII del Código de Buen Gobierno Corporativo.** **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27 de marzo de 2014
Fechas de Modificación	28 de marzo de 2019

Medida No. 28: Información y comunicación.

28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.

28.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:

Formar e implicar a los empleados en la cultura de la gestión de los riesgos, alentándoles a identificar riesgos y participar activamente en su mitigación constituye uno de los principios que orientan la Gestión de Riesgos en la Sociedad.
Cada área cuenta con un responsable delegado de riesgos encargado de articular la construcción de los mapas de riesgo por Direcciones.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	26 junio del 2008
Fechas de Modificación	28 septiembre de 2016

28.2. En la sociedad **existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba** (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.

28.2 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:

La Sociedad dispone de un proceso de seguimiento y reporte conformado 5 instancias:

1. **Comité Operativo.**
2. **Comité Ejecutivo.**
3. **Comité Directivo.**
4. **Unidades Corporativas de Riesgos de Telefónica S.A**
5. **Comité de Auditoria de la Junta Directiva de Colombia Telecomunicaciones S.A.**

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	26 junio del 2008
Fechas de Modificación	28 septiembre de 2016

28.3. El **mecanismo de comunicación y de reporte de información** de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

28.3 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:

Este asunto se regula en Capítulo VIII del Código de Buen Gobierno Corporativo.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27 de marzo de 2014
Fechas de Modificación	28 de marzo de 2019

28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o "*whistleblowers*", que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.

28.4 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: **La Compañía cuenta con la Oficina de Negocio Responsable la cual es la encargada de divulgar los Principios de Negocio Responsable, asegurar su implementación, velar por su cumplimiento, atender las consultas y denuncias en la materia e impulsar políticas y normativas que salvaguarden su aplicabilidad. Así mismo, se regula este asunto en el Capítulo X del Código de Buen Gobierno Corporativo de la Compañía. Adicionalmente, el numeral 4 del Anexo Principios de Negocio Responsable dispone el canal correspondiente para efectuar las denuncias.** **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27 de marzo de 2014
Fechas de Modificación	28 de marzo de 2019

Medida No. 29: Monitoreo de la Arquitectura de Control.

29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoria, **es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.**

29.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: **Esta materia está regulada dentro de las funciones de la Junta Directiva, consignadas en los artículos 52 y 60 de los Estatutos Sociales. Así mismo, este asunto se regula en Capítulo 8 del Código de Buen Gobierno.** **NO. Explique:**

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27 de marzo de 2014
Fechas de Modificación	28 de marzo de 2019

29.2. En la sociedad, la **labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control,** involucra de forma principal a la **auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal** en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.

29.2 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: **Este aspecto se regula en Capítulo VIII del Código de Buen Gobierno Corporartivo.** **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27 de marzo de 2014
Fechas de Modificación	28 de marzo de 2019

29.3. La función de auditoria interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.

29.3 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: **El Estatuto de la Actividad de Auditoria Interna de Colombia Telecomunicaciones S.A ESP ha sido aprobado por el Comité de Auditoría de la Junta Directiva y tiene como objeto establecer el propósito, autoridad y responsabilidad de la función de Auditoria Interna, Intervención e Inspección de Telefónica Colombia desglosando en ella su misión, alcance, código de ética, asignación de obligaciones, independencia, responsabilidad, autoridad y normas para el ejercicio de la Auditoria.** **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	10 de Diciembre de 2010
Fechas de Modificación	1 de Marzo de 2017

29.4. El **máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional** respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.

29.4 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: El auditor interno reporta al Comité de Auditoría de la Compañía, al Gerente General y la dirección de auditoría de la casa matriz. **NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.5. En **la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoria interna es una responsabilidad de la Junta Directiva**, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.

29.5 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: **El auditor interno es designado por la comisión de auditoría de la casa matriz.**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.6. El **Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos**, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.

29.6 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: **De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de los Estatutos Sociales y el numeral 8.2. del capítulo VIII Código de Buen Gobierno Corporativo, el Revisor Fiscal deberá ser independiente y no podrán ser Revisores Fiscales los asociados de la misma Sociedad, de sus matrices o subordinadas que estén ligados por matrimonio o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad o sean consocios de los administradores y funcionarios directivos, auditor o contador de la misma Sociedad y quienes desempeñen en ella o en sus subordinadas cualquier otro cargo.** **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16 de junio de 2003
Fechas de Modificación	28 de marzo de 2019

29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, **el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas *off-shore*.**

29.7 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: **La Compañía no es matriz de un conglomerado.**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.

29.8 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: **De conformidad con lo establecido en el artículo 67 de los Estatutos Sociales, el revisor fiscal es designado por la Asamblea General de Accionistas y para el efecto se tienen en cuenta reglas de idoneidad de la firma a ser seleccionada, Asimismo, según lo establecido en la sección 5.02. del AMI, los accionistas acordaron que la revisoría fiscal de la Compañía sería ejercida por una firma de auditoría de amplio reconocimiento mundial, escogida por los accionistas del Grupo Telefónica de un listado de 4 preparado por los accionistas representados por la Nación-Ministerio de Hacienda y Crédito Público, salvo objeción fundamentada que deberá presentarse en la misma reunión.** **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16 de junio de 2003
Fechas de Modificación	24 de mayo de 2018

29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, **la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años.** Para el caso de la Revisoría Fiscal, **persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años**

29.9 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: **Si bien los Estatutos Sociales en su articulo 67 y el Código de Buen Gobierno en el numeral 8.2 establecen que el Revisor Fiscal se puede reelegir en forma indefinida, la Compañía reemplaza a los revisores fiscales con la frecuencia definida por los accionistas.**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16 de junio de 2003
Fechas de Modificación	28 de marzo de 2019

29.10. Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad **promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad** y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.

29.10 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: **La Sociedad no promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo. Los cambios en el equipo de trabajo se dan según lo señalado por la firma de revisoría fiscal y el reemplazo de la firma de Revisoria Fiscal se realiza en los periodos definidos por la Asamblea General de Accionistas.**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.11. En adición a la prohibición vigente de no contratar **con el Revisor Fiscal servicios** profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

29.11 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: **De conformidad con lo establecido en el numeral 8.2. del capítulo VIII del Código de Buen Gobierno Corporativo, la Sociedad no contratará con el Revisor Fiscal servicios distintos a aquellos relacionados directa o indirectamente con los de auditoría.** **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27 de marzo de 2014
Fechas de Modificación	28 de marzo de 2019

29.12. En su información pública, **la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal** así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

29.12 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

En el Código de Buen Gobierno Corporativo de la Compañía no contempla la obligación de realizar la publicación de la información indicada.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA

Medida No. 30: Política de revelación de información.

30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.

30.1 Implementa la Medida	**SI**		**NO**	X	**N/A**	

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: **La Junta Directiva no ha aprobado una política de revelación de información. No obstante, de conformidad con lo señalado en el Capítulo VII del Código de Buen Gobierno, la Sociedad reconoce que la revelación de información se constituye como el principal mecanismo de contacto de la Sociedad con sus grupos de interés. De conformidad con lo anterior, se compromete a suministrar, con sujeción a lo dispuesto en la ley y los Estatutos Sociales, de manera oportuna a sus grupos de interés información precisa veraz y completa sobre las cuestiones materiales de la sociedad que les permita tener un conocimiento adecuado sobre la situación de la Sociedad, y disponer de elementos de juicio suficientes para la toma de decisiones respecto de la misma.** **Asimismo, se publica toda la información que se considera material y que por normatividad deba ser publicada como Información Relevante en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia.**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.

30.2 Implementa la Medida	**SI**	X	**NO**		**N/A**	

SI. Indique brevemente: **La casa matriz cotiza en bolsa, es emisor de valores y revela información en su página web y de conformidad con las normas aplicables. La Sociedad dispone en su pagina web información para los inversionistas sobre su casa matriz.** **NO. Explique:**

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

Medida No. 31: Estados Financieros.

31.1. De existir *salvedades* en el informe del Revisor Fiscal éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento **ante los accionistas** reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoria.

31.1 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: **No obstante no se recoge la recomendación de forma expresa, se informa que el informe del revisor Fiscal se presenta de manera íntegra en la Asamblea General de Accionistas, se incluyan o no salvedades, para que las accionistas se pronuncien sobre este, tal como lo establece el numeral 1) del artículo 45 de los Estatutos Sociales.**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

31.2. Cuando ante las *salvedades* *y/o párrafos de énfasis* del Revisor Fiscal, **la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio**, esta posición **es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General**, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.

31.2 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: La Compañía siempre ha acogido el informe del revisor fiscal.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, **se incluyen con detalle en la información financiera pública, así como la mención a la realización de operaciones *off-shore.***

31.3 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: **La Compañía informa las operaciones con las vinculadas en las notas a los estados financieros y en el Informe de Cumplimiento de Prácticas de Buen de Gobierno Corporativo.** **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

Medida No. 32: Información a los mercados.

32.1. En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), **adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad** exigida por la legislación vigente, además de toda aquélla que considere relevante para inversionistas y clientes.

32.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: **La información financiera y no financiera se publica en la página web de la Compañía y es reportada a la Superintendencia Financiera de Colombia. Asimismo, se publica toda la información que se considera material y que por normatividad deba ser publicada como Información Relevante en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia.** **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma *amigable*, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.

32.2 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: **Es fácil acceder a la información asociada al Gobierno Corporativo de la Compañía a través de la página web.** **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.

32.3 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: **Si se incluyen los vínculos señalados en la recomendación 32.3.** **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, **son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir**.

32.4 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: **Toda la información publicada en la página web se encuentra en formato PDF permitiendo ser descargada.** **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad, anualmente publica en la página web **un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Contro**l implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.

32.5 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: **La Compañía cuenta con organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control. No obstante, no se elabora o pública un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control.**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 33: Informe anual de Gobierno Corporativo.

33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.

33.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: **De acuerdo con lo establecido en el numeral (16) del artículo 53 de los Estatutos Sociales y el artículo 4.1.2. del Código de Buen Gobierno Corporativo, la administración elaborará y presentará a la Junta Directiva el Informe de Buen Gobierno Corporativo para su aprobación. Posteriormente, este informe se presentará a la Asamblea General de Accionistas de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.5. del Código de Buen Gobierno Corporativo.** **NO. Explique:**
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16 de junio de 2003
Fechas de Modificación	28 de marzo de 2019

33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, **no es una mera trascripción de las normas de Gobierno Corporativo**, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.

33.2 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:

El informe de cumplimiento de prácticas de Buen Gobierno Corporativo reúne la información principal y relevante relacionada con el funcionamiento de los órganos de gobierno corporativo, además de los hitos ocurridos en materia de Gobierno Corporativo en el transcurso del año.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que **describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos**.

La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.

33.3 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

El informe anual de cumplimiento de prácticas de Buen Gobierno Corporativo describe la manera en que se dio cumplimiento a sus normas de gobierno corporativo y refleja el funcionamiento de los órganos de gobierno corporativo. En cualquier caso, en el mencionado informe se recogen la mayoría de los aspectos de los que trata la recomendación 33.3.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A